

JGE38/2002

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ASI COMO LA OCUPACION DE CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EXCLUSIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; EL CUAL CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA, SIENDO QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.
2. QUE LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGIRAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES ATRIBUCION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL FIJAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO.
4. QUE EL TITULO SEGUNDO, DEL LIBRO CUARTO, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996,

NOTA: EL PRESENTE ACUERDO FUE MODIFICADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EN SESION CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL AÑO 2002. EL CAMBIO ESTA UBICADO EN LA HOJA 8 Y 9 Y CONSISTIO EN AGREGAR EL NOMBRE DE LA C. MARIA CONCEPCION ARROYO ORTIZ. ADICIONALMENTE SERA NECESARIO CONSIDERAR LA MODIFICACION SEÑALADA PARA QUE SE IMPACTE EN EL CUERPO DEL ACUERDO CORRESPONDIENTE, EN SU CASO.

ESTABLECE LAS BASES PARA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ENTRE LAS CUALES DESTACAN QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ORGANIZARA Y DESARROLLARA DICHO SERVICIO; QUE LA OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD SERAN LOS PRINCIPIOS PARA LA FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; QUE HABRA DOS CUERPOS DE FUNCIONARIOS ESTRUCTURADOS POR NIVELES O RANGOS; QUE PARA INGRESAR A ESTOS LOS ASPIRANTES DEBERAN ACREDITAR LOS REQUISITOS PERSONALES, ACADEMICOS Y DE BUENA REPUTACION, ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS CURSOS DE FORMACION Y CAPACITACION CORRESPONDIENTES, Y QUE TAMBIEN SERAN VIAS DE ACCESO A LOS CUERPOS DEL SERVICIO EL EXAMEN O CONCURSO.

5. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 35 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SERAN FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO: GANAR EL CONCURSO DE INCORPORACION; APROBAR EL EXAMEN DE INCORPORACION; O ACREDITAR LOS CURSOS DE CAPACITACION Y FORMACION, INCLUYENDO LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR PRACTICAS EN LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.
6. QUE SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 DEL ORDENAMIENTO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION SERA LA VIA PRIMORDIAL PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y EL ACCESO AL SERVICIO, Y QUE LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS VIAS DE ACCESO DEBERA HACERSE EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
7. QUE PARA EL CASO DE LA OCUPACION DE LOS CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS DEL DE VOCAL EJECUTIVO, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 64 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA FIJARA POR MEDIO DE UN ACUERDO LOS TERMINOS EN QUE SE LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION PARA OCUPARLOS.

8. QUE EN CUMPLIMIENTO DEL DISPOSITIVO LEGAL SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO, MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2000, FIJO EL PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LOS CONCURSOS DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y PARA OCUPAR LAS PLAZAS DISTINTAS A LAS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, EN CENTROS REGIONALES DE COMPUTO Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMO QUE FUE DISEÑADO EN APEGO A LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS POR EL ARTICULO 64 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
9. QUE LA CONVOCATORIA FUE APROBADA POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000 Y PUBLICADA EN DIARIOS DE CIRCULACION NACIONAL Y LOCAL LOS DIAS 10 DE DICIEMBRE DE 2000, 7 Y 14 DE ENERO DE 2001, ASI COMO EN LA PAGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO, CON EL PROPOSITO DE LOGRAR LA MAS AMPLIA DIFUSION Y PARTICIPACION EN EL CONCURSO.
10. QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DESAHOGO CADA UNA DE LAS FASES DEL CONCURSO PREVISTAS EN EL PROCEDIMIENTO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA NO OBSTANTE, COMO RESULTADO DE LA APLICACION DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN FUNCION DEL CARGO O PUESTO APLICADO EL 3 DE MARZO Y EN VIRTUD DE LA NO CORRESPONDENCIA PARCIAL DE LOS EXAMENES APLICADOS, QUE FUERON ELABORADOS CON LA PARTICIPACION DEL CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO, Y LAS GUIAS PUBLICADAS, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DETERMINO APLICAR NUEVOS EXAMENES EN FUNCION DEL CARGO O PUESTO A LOS ASPIRANTES QUE NO LOS APROBARON PERO QUE SI ACREDITARON LAS PRUEBAS PSICOMETRICAS, SEGUN ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2001 POR EL QUE SE RESUELVEN SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL CONCURSO DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA OCUPAR VACANTES DISTINTAS A LAS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, EN CENTROS

REGIONALES DE COMPUTO Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

11. QUE NO OBSTANTE LO ANTERIOR, Y EN VIRTUD DE LA DETERMINACION DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL DESAHOGO CADA UNA DE LAS FASES DEL CONCURSO PREVISTAS EN EL PROCEDIMIENTO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, RESPECTO DE LOS ASPIRANTES ACREDITADOS EN EL EXAMEN DEL 3 DE MARZO DEL 2001, EN VIRTUD DE LO CUAL POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2001 SE APROBO UN PRIMER DICTAMEN DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y SE AUTORIZO LA OCUPACION DE CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EXCLUSIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO DE INCORPORACION CORRESPONDIENTE.
12. QUE RESPECTO DE AQUELLOS ASPIRANTES QUE ACREDITARON EL EXAMEN DEL 12 DE MAYO DE 2001, EL PASADO 29 DE AGOSTO DE 2001 SE FORMULO UN SEGUNDO DICTAMEN DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN VIRTUD DE LO CUAL LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, Y EN ESA MISMA FECHA DEL MES DE AGOSTO AUTORIZO LA OCUPACION DE CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EXCLUSIVOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL CONCURSO DE INCORPORACION CORRESPONDIENTE.
13. QUE EL 03 DE OCTUBRE DE 2001, SE FORMULO UN TERCER DICTAMEN DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN VIRTUD DE LO CUAL LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EN ESA MISMA FECHA AUTORIZO LA OCUPACION DE CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO, CONSIDERANDO LOS RESULTADOS DEL CONCURSO DE INCORPORACION CORRESPONDIENTE.
14. QUE EL 18 DE ENERO DE 2002, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBO UN CUARTO DICTAMEN DE INCORPORACION AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA OCUPAR CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO.

15. QUE CON BASE EN EL ARTICULO 37 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y TODA VEZ QUE SE GENERARON PLAZAS VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS AL DE VOCAL EJECUTIVO, RESULTA PROCEDENTE PROPONER LA OCUPACION DE PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, EN TERMINOS DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO DE INCORPORACION CELEBRADO DURANTE EL AÑO 2001, ELABORANDO PARA ELLO EL PRESENTE DICTAMEN.

16. QUE EL DICTAMEN SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR HA SIDO FORMULADO CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION INTEGRAL QUE HAN OBTENIDO LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION DESARROLLADO DURANTE EL AÑO 2001, EN FUNCION DE LOS CUALES SE HA DETERMINADO LA IDONEIDAD DE LOS CANDIDATOS A LOS CUALES, EN SU OPORTUNIDAD, SE LES SUJETO PUNTUALMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTATUTARIOS CONTENIDOS EN EL ARTICULO 43 Y A CADA UNA DE LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, FRACCION III, PARRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 5 Y 14 FRACCION III, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 45, 46, 47, 49, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 67 Y 68 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- SE DESIGNAN GANADORES DEL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION PARA OCUPAR PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, Y SE DETERMINA SU ADSCRIPCION EN EL AREA, CARGO O PUESTO SEÑALADO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

BAJA CALIFORNIA

1. MARIA EUGENIA VIVERO DOMINGUEZ, VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL EN LA JUNTA EJECUTIVA EN EL 06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL.
2. EDGAR GERARDO RIVERA SAUCEDO, JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA.

BAJA CALIFORNIA SUR

1. FERNANDO MARTINEZ BLANCAS, JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS EN LA JUNTA EJECUTIVA EN EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL.

CAMPECHE

1. OCTAVIO MARCELINO HERRERA CAMPOS, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA EJECUTIVA EN EL 02 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL.

CHIAPAS

1. JOSE ARMANDO CEBALLOS ALARCON, VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL EN LA JUNTA EJECUTIVA EN EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL.

2. ALCIDES GONZALEZ GUZMAN, JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS EN LA JUNTA EJECUTIVA EN EL 01 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL.

JALISCO

1. MARIA DOLORES RUIZ AMBRIZ, VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL EN LA JUNTA EJECUTIVA EN EL 16 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL.

MEXICO

1. JESUS NUÑEZ NAVA, JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS EN LA JUNTA EJECUTIVA EN EL 36 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL.

NUEVO LEON

1. CARLOS PEREA GUERRERO, VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA EN LA JUNTA EJECUTIVA EN EL 10 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL.

PUEBLA

1. HECTOR SANTIAGO PANTOJA GUZMAN, JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS EN LA JUNTA EJECUTIVA EN EL 03 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
2. JUAN JOSE OSORIO RAMOS, JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS EN LA JUNTA EJECUTIVA EN EL 10 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL

SINALOA

1. JOSE ALEJANDRO MARTINEZ SALINAS, JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS EN LA JUNTA EJECUTIVA EN EL 07 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL.

TABASCO

1. FRANCISCO EDMUNDO MEDINA TREVIÑO, JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS EN LA JUNTA EJECUTIVA EN EL 05 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL.

TAMAULIPAS

1. MIGUEL ANGEL MARTINEZ CRUZ, JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS EN LA JUNTA EJECUTIVA EN EL 03 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL.

VERACRUZ

1. FRANCISCO JAVIER GARCIA OCHOA, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA EJECUTIVA EN EL 04 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL.

DISTRITO FEDERAL

1. MARIA CONCEPCION ARROYO ORTIZ, VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA EN LA JUNTA EJECUTIVA EN EL 23 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA MOVILIDAD DENTRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL CUERPO DE TECNICOS AL CUERPO DE LA FUNCION DIRECTIVA A LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL:

- 1.- MARIA EUGENIA VIVERO DOMINGUEZ
- 2.- FRANCISCO JAVIER GARCIA OCHOA

TERCERO.- SE AUTORIZA EL INGRESO EN CARACTER PROVISIONAL AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN EL RANGO I DEL CUERPO DE LA FUNCION DIRECTIVA A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- 1.- OCTAVIO MARCELINO HERRERA CAMPOS
- 2.- JOSE ARMANDO CEBALLOS ALARCON
- 3.- MARIA DOLORES RUIZ AMBRIZ
- 4.- CARLOS PEREA GUERRERO
- 5.- MARIA CONCEPCION ARROYO ORTIZ

CUARTO.- SE AUTORIZA EL INGRESO EN CARACTER PROVISIONAL AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN EL RANGO I DEL CUERPO DE TECNICOS A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- 1.- EDGAR GERARDO RIVERA SAUCEDO
- 2.- FERNANDO MARTINEZ BLANCAS
- 3.- ALCIDES GONZALEZ GUZMAN
- 4.- JESUS NUÑEZ NAVA
- 5.- HECTOR SANTIAGO PANTOJA GUZMAN
- 6.- JUAN JOSE OSORIO RAMOS
- 7.- JOSE ALEJANDRO MARTINEZ SALINAS
- 8.- FRANCISCO EDMUNDO MEDINA TREVIÑO
- 9.- MIGUEL ANGEL MARTINEZ CRUZ

QUINTO.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL OTORGARA Y EXPEDIRA EL NOMBRAMIENTO EN EL CARACTER QUE CORRESPONDA Y EL RESPECTIVO OFICIO DE ADSCRIPCION A LAS PERSONAS REFERIDAS EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES SURTIRAN SUS EFECTOS A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2002, PARA QUE EL PERSONAL INVOLUCRADO PUEDA DESARROLLAR ADECUADAMENTE LOS TRAMITES Y PREVISIONES QUE IMPLICA LA INCORPORACION CORRESPONDIENTE.

SEXTO.- LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DARA A CONOCER A LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN EL PUNTO PRIMERO DE ESTE ACUERDO EL CONTENIDO DEL MISMO.

SEPTIMO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION A REALIZAR LAS ACCIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO QUE RESULTEN NECESARIAS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.